CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 678/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son considerados como servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el inciso 4 del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

Que, el art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone: Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

Que, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia. Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular… (…)

RESOLUCIÓN No. 678/2018

Que, El literal f) del Artículo 46 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, señala lo siguiente: "Art. 46.- Atribuciones del CAU.- Las atribuciones del Consejo Académico Universitario son: f) Elaborar informes sobre los conflictos, peticiones y requerimientos sobre temas académicos, que sean solicitados por el Consejo Universitario, el Rectorado o el Vicerrectorado Académico;..."

Que, con Resolución Nro. CD-UAIC-379-2018, adoptada en sesión ordinaria de Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, de fecha 18 de setiembre de 2018, se aprueba la participación del Ing. JAVIER OYOLA ESTRADA en calidad de ponente en el XX CONGRESO PANAMERICANO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA 2018 del 25 al 28 de septiembre de 2018.

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1829-OF de fecha 24 de septiembre de 2018, la Ingeniera María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala presenta informe técnico que en su conclusión indica:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente de existir el informe favorable del Consejo Académico Universitario, que el Consejo Universitario otorgue la Comisión de Servicios con Remuneración del 25 al 28 de septiembre 2018 al Ing. Javier Oyola Estrada, con la finalidad de que participe como ponente en el XX Congreso Panamericano de Ingeniería de tránsito, transporte y logística 2018, a realizarse en la ciudad de Medellín-Colombia.

A su retorno el Ing. Oyola Estrada, deberá presentar el informe de cumplimiento correspondiente.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Dirección reitera la recomendación a las Unidades Académicas y por su intermedio a los señores docentes, respecto a que los permisos deben ser solicitados con antelación suficiente, por cuanto de conformidad con la Resolución No. 483/2017 las salidas al exterior en el periodo académico del personal docente, deberán contar previamente con la autorización del máximo organismo colegiado".

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2018-556-OF de fecha 27 de septiembre de 2018, el Dr. Tomás Fontaines Ruiz Director del Centro de Investigación de la UTMACH, presenta oficio que indica:

"En atención a la sumilla inserta en el oficio UTMACH-UAIC-S-2018-0725-OF, donde se solicita la concesión de permiso para el Ingeniero Javier Oyola Estrada, Docente de la Unidad académica de Ingeniería Civil, para participar en el "XX Congreso Panamericano de Ingeniería de tránsito, transporte y logística 2018", a desarrollarse en la ciudad de Medellín, Colombia, los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre del presente año, esta dependencia, sugiere otorgar aval académico y el permiso solicitado, considerando que el proceeding generado de la participación del precitado docente, será de utilidad para impulsar el indicador de producción regional"

RESOLUCIÓN No. 678/2018

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-675-OF, de fecha 15 de octubre de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 207-VR-ACD/2018 que indica:

"RESOLUCIÓN No. 207-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su Intermedio al H. Consejo Universitario:

1. Conceder la justificación por los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2018 al docente titular de la Unidad Académica de Ingeniería Civil Ing. JAVIER OYOLA ESTRADA, quien asistió en calidad de ponente con el tema **"Metodología para el cálculo de drenajes transversales tipo alcantarilla en proyectos viales"** en el XX CONGRESO PANAMERICANO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA 2018.

2. Otorgar comisión de servicios con remuneración del 25 al 28 de septiembre de 2018 al Ing. JAVIER OYOLA ESTRADA".

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.– ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-675-OF., SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER LA JUSTIFICACIÓN POR LOS DÍAS 25, 26, 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL ING. JAVIER OYOLA ESTRADA, QUIEN ASISTIÓ EN CALIDAD DE PONENTE CON EL TEMA "METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE DRENAJES TRANSVERSALES TIPO ALCANTARILLA EN PROYECTOS VIALES" EN EL XX CONGRESO PANAMERICANO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA 2018 QUE SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN-COLOMBIA.

A SU RETORNO EL ING. JAVIER OYOLA ESTRADA, DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 3.– OTORGAR COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN DEL 25 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL ING. JAVIER OYOLA ESTRADA.

Dir. Av. Panamericana km. 5½ Vía Machala Pasaje | Telf: 2983362 - 2983365 - 2983364

RESOLUCIÓN No. 678/2018

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIO QUE SE CONCEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a al Ing. Javier Oyola Estrada.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 17 de 2018

Machala, 17 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH